Nota DNC N° 15151 /2021

Asunción, 20 de agosto de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382691
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19
Entidad	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando lo expuesto en la comunicación interna GT/UFS/445/2021, en el que se indica que fueron concedidas prorrogas al proceso, y que las mismas fueron levantadas al portal de la DNCP, indicamos a la convocante que no se observa la comunicación de los procedimientos realizados en el SICP.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Id	CC/RL/01	Tipo	Descripción	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Estado	Estado Llamado	Fecha Ingreso	Monto	Acción
382691	LP-40002-20-191107	Ampliación de Monto	PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19	80025961-0	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	AC-40002-20-40315	322471	Publicado	Adjudicado	29/12/2020	512.724.163	
382691	LP-40002-20-191107	Ampliación de Monto	PROVISION DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19	80025961-0	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	No generado	312234	Solicitar Verificación	Adjudicado	18/08/2021	2.533.015.094	

<< < > >>

2 registros encontrados.

Generar Excel

En consecuencia, solicitamos a la convocante comunicar por el módulo correspondiente, las modificaciones que han sido otorgadas al presente proceso, con todas las documentaciones solicitadas en el **Art.42 y 45 de la Resolución DNCP N°5695/19**. Así también, recordamos que las prórrogas deben contar con el acto administrativo que las apruebe, **Art.71 inciso i) de la Resolución DNCP N°5695/19.**

Una vez difundida dichas modificaciones anteriores se podrá proseguir con el presente proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: Jéssyca Díaz